



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

DECRETO N° 10/2024.-

EXPTE. N° 7239/2022 – H.C.D.-

VISTO: EL EXPTE. N° 7239/2022, CARATULADO “PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL BLOQUE DE CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS S/ CREACIÓN DE PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES EN CONDUCTORES DE VEHÍCULOS”; Y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Proyecto de Ordenanza ha agotado su tratamiento en la Comisión de Seguridad, Uso Público, Bromatología y Habilitaciones, visado por la Dirección de Tránsito y el Juzgado de Faltas Municipal.

Que, el costo de los materiales necesarios para la detección de estupefacientes en conductores es muy alto y hace inviable llevarlo a la práctica.

La Comisión de Seguridad, Uso Público, Bromatología y Habilitaciones resuelve remitir los presentes autos al archivo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART.1°.- DECLÁRESE el archivo de las presentes actuaciones por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 10 de MAYO de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico